



*Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo*  
(CAASD)

**NORMAS PARA LAS INSTALACIONES  
DE  
AGUA POTABLE  
Y  
SANEAMIENTO  
EN  
EDIFICIOS Y URBANIZACIONES**

- **REGLAMENTO PARA OBRAS EXTERNAS**
- **REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**
- **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS PRIVADOS**
- **INSTRUCTIVO PARA SOMETER PROYECTOS PRIVADOS**

**MAYO 2009**

# **INDICE**

## **Primera Parte**

	<b><u>Página</u></b>
<b>REGLAMENTO PARA OBRAS EXTERNAS</b>	
<b><u>CAPITULO I</u></b>	
Tipos de Proyectos	7
Normas Técnicas	7
<b><u>CAPITULO II</u></b>	
Sometimiento de Proyectos	8
Documentos a entregar	8
Tramite para la presentación	9
<b><u>CAPITULO III</u></b>	
Lista de planos	9
Escala de los planos	10
Contenido de los planos	10
<b><u>CAPITULO IV</u></b>	
Revisión	12
Aprobación	13
Supervisión del proyecto	13
Incorporaciones e interconexiones	14

	<b><u>Página</u></b>
<b><u>CAPITULO V</u></b>	
Requisitos para la recepción	15
Comisión de Pre-Recepción	16
Comisión de Recepción	17
<b><u>CAPITULO VI</u></b>	
Pagos a realizar por el Promotor del Proyecto	17
<b><u>CAPITULO VII</u></b>	
Políticas de macro y micro medición y procedimiento de pruebas Hidrostáticas.	18
<b><u>CAPITULO VIII</u></b>	
Políticas Facilitadoras	19
<b><u>APENDICES</u></b>	
Procedimientos para realizar pruebas hidrostáticas en tuberías.	22

## **Segunda Parte**

	<b><u>Página</u></b>
<b>REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO</b>	26
<b><u>CAPITULO I</u></b>	
1. Solicitud de acometida	26

	<u>Página</u>
2. Información al solicitante	26
2.2 Políticas, Normas y procedimientos a ser comunicados por la CAASD Al sector de la construcción.	27
3. Control catastral	29
4. Trámites internos para acometidas en inmuebles unifamiliares, o multifamiliares ya construidos.	30
5. Contrato de ejecución, coordinación, y supervisión para acometidas de inmuebles unifamiliares o multifamiliares ya construidos	31
6. Trámites internos para acometidas de proyectos privados	32
7. Contrato de ejecución, coordinación, y supervisión para acometidas de proyectos privados	33
8. Controles de seguimiento	34
9. Sanciones a contratistas	34
10. Disposiciones generales	34

### Tercera Parte

	<u>Página</u>
<b>REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS PRIVADOS</b>	<b>35</b>

## Cuarta Parte

### **INSTRUCTIVO PARA SOMETER PROYECTOS PRIVADOS**

I. Responsable del Diseño	<b>40</b>
	<b><u>Página</u></b>
II. Contenido del Proyecto	<b>40</b>
III. Datos del Promotor (Nombre, Dirección, Teléfono, etc)	<b>40</b>
IV. Plano de Ubicación del Proyecto	<b>40</b>
V. Memoria Descriptiva y de Cálculos	<b>40</b>
VI. Planos de las Instalaciones Sanitarias	<b>40</b>
VI.2. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	<b>40</b>
VI.3. Sistema de Aguas Residuales	<b>40</b>
VI.4. Sistema de Drenaje Pluvial	<b>41</b>
VII. Proyectos cuya Fuente de Abastecimiento de Agua sean las Aguas Subterráneas	<b>41</b>
VIII. Procedimiento para Someter el Proyecto a la CAASD	<b>42</b>
VIII.2. Urbanizaciones	<b>42</b>
VIII.3. Edificios, Viviendas, Torres, Plazas Comerciales, otros proyectos	<b>42</b>
IX. Costos de Interconexión, Derecho de Incorporación, Derecho de explotación de Pozos y Supervisión de los Proyectos	<b>43</b>
IX.2. Calculo de Caudales	<b>43</b>
IX.3. Derecho de Incorporación	<b>43</b>
IX.3.1. Sistema de Agua Potable CAASD	<b>43</b>
IX.3.2. Sistema Alcantarillado Sanitario CAASD	<b>43</b>
IX.4. Supervisión del Proceso Constructivo	<b>43</b>
IX.5. Interconexión	<b>43</b>
IX.6. Fianza por Contrato de Construcción	<b>44</b>
X. Recepción de la Obra	<b>44</b>
X.2. Recepción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	<b>44</b>
X.2.1. Preparación de informe preliminar	<b>44</b>
X.2.2. Análisis de Contaminación	<b>44</b>
X.2.3. Rendimiento de Remoción de Contaminantes	<b>44</b>
X.2.4. Análisis Comparativo con Normas SEMARENA	<b>44</b>
X.2.5. Análisis De Costos Operacionales	<b>44</b>
X.2.6. Consumo de Energía Eléctrica por Mes	<b>44</b>
X.2.7. Descripción del Generador Eléctrico	<b>44</b>
X.2.8. Consumo de Combustible	<b>45</b>
X.2.9. Consumo de Cloro	<b>45</b>
X.2.10. Medio Receptor Del Efluente De La Planta De Tratamiento	<b>45</b>
X.2.11. Estudios Geotécnicos Área De La Planta De Tratamiento	<b>45</b>
X.2.12. Puesta en Marcha y Funcionamiento	<b>45</b>



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO  
DOMINGO  
(CAASD)**

# **REGLAMENTO PARA OBRAS EXTERNAS**

**Aprobado por el consejo de Directores en la sesión celebrada el día 1ro. de Agosto  
del año 2002**

**Modificado con la aprobación del Consejo de Directores en sesión celebrada en  
fecha 19 de Diciembre del año 2006**

**Modificado con la aprobación del Consejo de Directores en sesión celebrada en  
fecha Agosto del año 2008**

## CAPITULO I

### **TIPOS DE PROYECTOS A SER SOMETIDOS A LA CAASD Y NORMAS TÉCNICAS QUE DEBERAN SER CUMPLIDAS.**

#### **1. TIPOS DE PROYECTOS**

- 1.1 Deberán ser sometidos a la CAASD, para fines de revisión y aprobación en caso de que cumplan las normas técnicas, así como para la posterior supervisión en el proceso de ejecución, los siguientes proyectos:
  - 1.1.1 Las urbanizaciones privadas o públicas, lotificaciones simples (tres o más solares) proyectos de renovación urbana y cualquier otro proyecto comunal, donde se provean facilidades de agua, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, a ser conectados a los sistemas de la Corporación, o a ser transferidos a la misma para su operación y mantenimiento, (incluyendo aquellos que posean fuente propia de abastecimiento).
  - 1.1.2 Edificios bajo el régimen de condominio, bien sea para unidades familiares o comerciales, de más de tres unidades, así como edificaciones para hoteles, moteles, hospitales, centros médicos, edificios industriales, edificios institucionales, centros comerciales, centros educativos, centros recreativos, centros deportivos; estaciones de abasto de combustibles, restaurantes, empresas procesadores de agua, lavaderos de vehículos, parques industriales, zonas francas, jardinerías, viveros, etc.
  - 1.1.3 Cualquier otro proyecto no incluido en los literales anteriores que requieran una acometida de agua potable de un diámetro igual o mayor a 2”.

#### **1.2 NORMAS TÉCNICAS**

- 1.2.1 Los proyectos sometidos deberán cumplir con las normas técnicas vigentes en la CAASD.
- 1.2.2 Las normas técnicas vigentes estarán disponibles en la Sub-Dirección de Ingeniería, a fin de que sean consultadas y/o requeridas por los promotores de proyectos que lo juzguen conveniente.
- 1.2.3 Si durante el proceso de revisión del proyecto se detectan omisiones o surgen observaciones y/o modificaciones que deben ser incorporadas al proyecto, las

mismas serán notificadas por escrito al promotor del proyecto, a fin de que sean tomadas en cuenta para fines de corrección y/o ampliación del mismo.

## **CAPITULO II**

### **SOMETIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PLANOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS Y TRÁMITE DE PRESENTACIÓN.**

#### **2. SOMETIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

2.1 Los proyectos deben ser presentados firmado por un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, miembro del CODIA, con los siguientes datos e informaciones:

2.1.1 Datos de referencia de los promotores (Nombre, dirección, teléfono, etc.)

2.1.2 Memoria Descriptiva.

2.1.3 Memoria de Cálculos.

2.1.4 Planos de las instalaciones sanitarias con los siguientes contenidos:

2.1.4.1 Ubicación del proyecto.

2.1.4.2 Esquemas de las obras que forman el sistema.

2.1.4.3 Plano topográfico indicando cotas, curvas de nivel, distancias, nombres de las calles, etc.

2.1.4.4 Líneas de conducción (plantas y perfil)

2.1.4.5 Planos estructurales de los componentes hidráulicos sanitarios.

2.1.4.6 Detalles de piezas y accesorios de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial tales como: acometidas, empalmes, hidrantes, zanjas, registros, imbornales, etc.

2.1.5 Esquemas, detalles y anexos

2.1.5.1 Los anexos deberán contener:

2.1.5.1.1 Datos de aforo de fuentes.

2.1.5.1.2 Estudios geohidrológicos (en caso de pozos)

2.1.5.1.3 Análisis físico-químicos y bacteriológicos de las fuentes.

2.1.5.1.4 Cálculos estructurales de las obras hidráulicas y sanitarias.

#### **2.2 DOCUMENTOS A ENTREGAR A LA CAASD:**

2.2.1 Cuatro ejemplares debidamente encuadernados del proyecto.

- 2.2.2 Carta de No Objeción de Uso de Suelo, emitida por la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento correspondiente.
- 2.2.3 Copia reducida del proyecto, encuadernada en carpeta color azul en formato 8 ½” x 11” y un ejemplar en disco compacto.

### **2.3 TRAMITES PARA LA PRESENTACIÓN**

- 2.3.1 Los planos y documentos detallados en los numerales anteriores serán depositados en el Departamento de Archivo y Correspondencia de la CAASD, acompañados de una carta dirigida al Director General solicitándole la revisión y aprobación del proyecto.
- 2.3.2 Cuando la División de Archivo y Correspondencia reciba el expediente completo del proyecto, enviará tres de los cuatros juegos de planos recibidos a la Sub-Dirección de Ingeniería para su tramitación a la División de Proyectos Privados, vía el Departamento de Ingeniería. El juego de planos restante, junto a los demás documentos, será tramitado a la Dirección General para su conocimiento, opinión y posterior tramitación interna.

## **CAPITULO III**

### **LISTA, ESCALA Y CONTENIDO DE LOS PLANOS**

#### **3.- LISTA DE PLANOS**

- 3.1 Los juegos de planos de los proyectos deberán contener todo lo relativo a las instalaciones sanitarias. El detalle de los mismos es el siguiente:
- 3.1.1 Plano de ubicación de las instalaciones sanitarias exteriores a la edificación.
- 3.1.2 Plano del sistema de alimentación y distribución de agua potable en planta, y un plano isométrico si tiene más de un piso o nivel.
- 3.1.3 Plano del sistema de desagüe de aguas residuales en planta y un plano isométrico indicador de la ubicación de las tuberías en los diferentes pisos o niveles.
- 3.2 En edificaciones mayores de 4 plantas y aquellas que a juicio de la Oficina de Tramitación de Planos de la SEOPC así lo requieran, se presentarán además:
- 3.2.1 Plano de sistema de disposición de basura.

3.2.2 Planos de otras instalaciones tales como: sistema de protección interior contra incendio, sistema de distribución de gas, equipos hidroneumáticos, ventilaciones mecánicas y trituradoras.

3.3 Las soluciones dadas a los sistemas mencionados pueden o no aparecer en una misma hoja y en algunas situaciones integradas en un mismo dibujo, siempre que a juicio de la Oficina de Tramitación de Planos de la SEOPC, esto no se preste a confusión.

### **3.3 ESCALA DE LOS PLANOS:**

3.4.1 Los planos de planta, elevación y secciones se presentarán a una escala no menor de 1:1000.

3.4.2 Los detalles de las instalaciones sanitarias se presentarán a las escalas siguientes:

3.4.2.1 Planta, a escala 1:100.

3.4.2.2 Elevación y Sección, a escala no menor de 1:20.

### **3.5 CONTENIDO DE LOS PLANOS**

3.5.1 El plano general de ubicación de las instalaciones sanitarias exteriores a la edificación deberá contener lo siguiente:

3.5.1.1 Recorrido de las aguas residuales desde el límite de la edificación, con la indicación de diámetros y material de las tuberías y piezas especiales.

3.5.1.2 Recorrido de las aguas residuales desde el límite de la edificación hasta su disposición final, indicando diámetro, detalle de zanjas, material y pendiente de las tuberías, piezas especiales, cámaras de inspección, tanques sépticos, pozos filtrantes, campo de absorción o conexión a la red del alcantarillado si la hubiese.

3.5.1.3 Recorrido de las aguas pluviales desde el límite de la edificación hasta su disposición final, indicando diámetro, detalle de zanjas, material y pendiente de tuberías, así como piezas especiales, desarenador y cualquier otra instalación proyectada para drenaje pluvial.

3.5.2 Los planos del sistema de alimentación y distribución de agua potable deberán contener lo siguiente:

- 3.5.2.1 Recorrido del agua desde el límite de la edificación hasta los aparatos sanitarios, incluyendo además las tuberías que bordean el perímetro de la edificación, señalando su material, diámetros y piezas especiales.
- 3.5.2.2 Detalles de cada grupo de aparatos sanitarios que son alimentados por una misma columna de agua, con los tubos, piezas y conexiones necesarios para instalarlos y con indicación de los diámetros de cada tubo y pieza.
- 3.5.2.3 Plano isométrico con representación esquemática de aparatos sanitarios, tuberías y piezas especiales, con sus diámetros; así como de bombas, llaves, medidores, válvulas, etc. Además con las cotas piezométricas y los pisos o niveles a que corresponden.
- 3.5.2.4 Detalle de los depósitos de agua (cisternas, tanques de almacenamiento elevados, semienterrados y subterráneos) si los hubiere.
- 3.5.3 Los planos del sistema de desagüe de aguas residuales deberán contener lo siguiente:
  - 3.5.3.1 Recorrido de las aguas residuales desde los aparatos y piezas sanitarias hasta su disposición final.
  - 3.5.3.2 Detalle de cada grupo de aparatos sanitarios que descarguen a un mismo bajante.
  - 3.5.3.3 Plano isométrico con representación esquemática de aparatos sanitarios, tuberías, tanto de desagüe de aguas servidas, así como de ventilación, con sus diámetros y pendientes, piezas, cámaras de inspección, registros, disposición final (red de alcantarillado, tanque séptico, pozo filtrante o campo de absorción) y los pisos y niveles a que correspondan.
  - 3.5.3.4 Detalles de los tanques sépticos, trampas de grasa, pozo filtrante y campos de absorción si los hubiese.
- 3.5.4 Los planos de sistema de drenaje pluvial deberán contener lo siguiente:
  - 3.5.4.1 Planta de techo que indique la ubicación del sistema de desagüe pluvial (tubos, gárgolas, canaletas, etc.) y la forma de conducción de las aguas limatesa, limahoya, pendientes.
  - 3.5.4.2 Detalles de los tipos de desagües pluviales, indicando sus aditamentos.
  - 3.5.4.3 Plano isométrico con representación esquemática del sistema, desde la recogida de las aguas pluviales en techos hasta su disposición final.

- 3.5.5 Los planos del sistema de disposición de desechos sólidos orgánicos triturados deberán contener lo siguiente:
- 3.5.5.1 Ubicación de los bajantes y características generales de la disposición de desechos sólidos orgánicos triturados.
- 3.5.6 Los planos de otras instalaciones tales como: sistema de protección contra incendio, sistema de distribución de gas, equipos hidroneumáticos, ventilaciones mecánicas y trituradoras, deberán comprender todos los aspectos necesarios que permitan tener una visión completa de las mismas.
- 3.5.7 Los planos de instalaciones sanitarias deberán estar acompañados de sus respectivos cálculos, memoria descriptiva, especificaciones y esquemas de funcionamiento y de toda la información adicional necesaria para una completa visión del proyecto, a excepción de los casos normalizados donde éstos no sean necesarios.

#### **CAPITULO IV**

### **REVISIÓN, APROBACIÓN, SUPERVISIÓN, INCORPORACIONES E INTERCONEXIONES.**

#### **4.1 REVISION**

- 4.1.1 Todos los documentos presentados de acuerdo a los capítulos II y III serán revisados por la División de Proyectos Privados, a fin de comprobar que se han cumplidos todos los requisitos exigidos.
- 4.1.1.2 La División de Proyectos Privados destinará un ingeniero para hacer una visita de campo acompañado del promotor del proyecto, con el propósito de comprobar que los documentos son correctos y se corresponden con la realidad verificada en el lugar del proyecto.
- 4.1.1.3 Si en las revisiones de gabinete y/o de campo se detectan documentos, hechos o situaciones que no se correspondan con las normas establecidas en el presente reglamento, la División de Proyectos Privados le hará al promotor del mismo, por escrito, las observaciones de lugar para fines de corrección.

- 4.1.1.4 El promotor del proyecto someterá directamente a la División de Proyectos Privados las enmiendas, correcciones y/o ampliaciones que le fueron solicitadas. Dicha División procederá de nuevo a las revisiones de gabinetes y de campo y el procedimiento se repetirá cuanta veces sea necesario hasta que se cumplan todas las normas del presente reglamento.
- 4.1.1.5 La División de Proyecto Privados validará el legajo de documento con un sello con la inscripción de “Revisado y Encontrado Conforme” y lo remitirá al Departamento de Costos y Especificaciones para fines de elaborar los presupuestos necesarios y calcular los costos, derechos, fianzas, etc. que debe cubrir el promotor del proyecto.

## **4.2 APROBACION**

- 4.2.1 La División de Proyectos Privados y el Departamento de Costos y Especificaciones elaborarán un informe técnico-económico dirigido a la Sub-Dirección de Ingeniería, vía el Departamento de Ingeniería, recomendando la aprobación del proyecto.
- 4.2.2 De acuerdo a las normas que en este sentido trace la Dirección General, la Sub-Dirección de Ingeniería aprobará el proyecto o lo someterá a la Dirección General para que sea este nivel jerárquico el que proceda a la autorización.
- 4.2.3 El proyecto aprobado será enviado a la Gerencia Comercial correspondiente, a fin de que le comunique al promotor del mismo el monto y desglose de los pagos que debe realizar.
- 4.2.4 El promotor del proyecto entregará una copia del recibo de pago al Departamento de Ingeniería y a los cinco días laborables después de dicha entrega tendrá derecho a retirar un juego de planos debidamente aprobado y sellado.

## **4.3 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

- 4.3.1 Todo el proceso de construcción del proyecto será supervisado por la CAASD a través de la División de Supervisión de Obras Externas, dependencia del Departamento de Construcciones y Fiscalización de Obras. Si la CAASD lo considera conveniente puede delegar la supervisión en un contratista privado

mediante la firma de un Contrato Plan, sin que esta modalidad implique en modo alguno la privatización de la actividad.

- 4.3.2 El objetivo de la supervisión consiste en lograr que la construcción del proyecto se ajuste a las normas establecidas en los planos y especificaciones.
- 4.3.3 El ingeniero supervisor tiene facultad para detener la ejecución de la obra en caso de que compruebe desviaciones del proceso constructivo en relación con las normas y especificaciones aprobadas.
- 4.3.4 El Ingeniero Supervisor está obligado a coordinar con el ingeniero residente de la obra las acciones necesarias para que los trabajos se realicen en forma armoniosa y sin tardanzas e interrupciones innecesarias.
- 4.3.5 Serán supervisadas todas las etapas del proceso de construcción, desde la excavación, colocación de tubería y piezas especiales, tapado de zanjas, vaciado de hormigón, etc., hasta la realización de las pruebas hidrostáticas.
- 4.3.6 El Ingeniero Supervisor, a la mayor brevedad, hará al Ingeniero Residente las observaciones que considere pertinentes, con la finalidad de que se hagan a tiempo las correcciones necesarias, cuando no haya correspondencia entre lo ejecutado y las especificaciones de los planos.
- 4.3.7 Todas las comunicaciones de campo se harán en original y tres copias, con el siguiente desglose: original para el promotor, una copia para el Departamento de Construcciones y Fiscalización de Obras, una copia para la División de Supervisión y una copia para el Ingeniero Supervisor.
- 4.3.8 El Ingeniero Supervisor debe estar disponible para cualquier requerimiento que haga el Promotor del Proyecto y/o el Ingeniero de Campo siempre que la solicitud sea hecha con un día laborable de anticipación.
- 4.3.9 El Ingeniero Supervisor velará por la correcta aplicación de las normas de seguridad con miras a evitar accidentes de trabajo.

#### **4.4 INCORPORACIONES E INTERCONEXIONES**

- 4.4.1 Las interconexiones e incorporaciones serán realizadas únicamente por la CAASD, bien sea por administración o por la contratación de la obra con una persona física o moral debidamente calificada.
- 4.4.2 La CAASD tiene derecho de negar las incorporaciones e interconexiones si considera que por razones técnicas las mismas afectan negativamente el sistema

de agua potable y/o de alcantarillado sanitario. Esta situación deberá ser detectada en la etapa de revisión del proyecto y comunicada al promotor del mismo con las explicaciones pertinentes.

## **CAPITULO V**

### **RECEPCIÓN DE OBRAS SANITARIAS: REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, COMISIONES.**

#### **5. REQUISITOS**

- 5.1 Para la CAASD recibir una obra sanitaria es obligatorio que se hayan cumplido los siguientes requisitos:
  - 5.1.1 Que la obra haya sido construida de acuerdo a los planos, normas, etc. aprobados por la CAASD.
  - 5.1.2 Que la obra no tenga vicios de construcción.
  - 5.1.3 Que la fuente de alimentación del sistema produzca el caudal proyectado.
  - 5.1.4 Que todos los equipos e instalaciones funcionen adecuadamente.
  - 5.1.5 Que los terrenos donde estén ubicadas las instalaciones del sistema hayan sido traspasadas a la CAASD.
  - 5.1.6 Que los terrenos donde se construyeron las instalaciones estén aislados mediante verjas de mallas de no menos de 6 pies de altura que los protejan de la injerencia de personas no autorizadas y de contingencias previsibles
  - 5.1.7 También es requisito para la recepción de obras sanitarias, la entrega a la CAASD por parte del promotor del proyecto de los siguientes documentos:
    - 5.1.7.1 Título catastral de los terrenos donde se asientan obras tales como tanque regulador, estaciones de bombeo, planta de tratamiento de aguas negras y potabilizadoras y otras instalaciones de esa naturaleza.
    - 5.1.7.2 Planos As-Built de los componentes del sistema y la memoria descriptiva del proyecto.
    - 5.1.7.3 Catastro de la red indicando la longitud total de la misma y las longitudes parciales de tuberías de diferentes diámetros, indicando sus diferentes materiales, calibres y/o espesores.
    - 5.1.7.4 Un plano indicando las acometidas de agua potable y residual.

- 5.1.7.5 La ubicación de cada una de las válvulas de la red de distribución usando coordenadas polares o rectangulares referidas a un punto con categoría de permanencia y recogida en un formulario diseñado para este propósito.
- 5.1.7.6 Relación de todas las personas que han comprado las viviendas del proyecto a la entidad correspondiente.

## **5.2 COMISION DE PRE-RECEPCION**

En el proceso de pre-recepción de las obras sanitarias a ser traspasadas a la CAASD, funcionará una Comisión de Pre-Recepción integrada de la siguiente manera: El Sub-Director de Ingeniería, el Sub-Director de Operaciones, el Encargado del Departamento de Construcciones y Fiscalización de Obras, el Encargado del Departamento de Ingeniería, el Encargado de la División de Obras Externas, el Gerente de Operaciones, (de la Gerencia correspondiente) y el Gerente Comercial (de la Gerencia correspondiente).

- 5.2.1 Las funciones de la Comisión de Pre-Recepción de obras son las siguientes:
  - 5.2.1.1 Recibir las solicitudes de recepción de obras sanitarias de parte de las firmas promotoras interesadas.
  - 5.2.1.2 Comprobar en gabinete y en el terreno, mediante los análisis e inspecciones que sean necesarios, que se hayan cumplidos todos los requisitos detallados en el ordinal 5.1.
  - 5.2.1.3 Coordinar con el promotor del proyecto las inspecciones necesarias y velar porque las mismas se realicen en el menor tiempo posible.
  - 5.2.1.4 Comunicarle al promotor del proyecto todas las observaciones que surjan en el proceso de análisis e inspección, a fin de que corrija todas las fallas detectadas, complete las documentaciones que presenten omisiones, etc.
  - 5.2.1.5 Velar porque en el proyecto se hayan cumplido las políticas, normas y procedimiento del sistema comercial.
  - 5.2.1.6 Documentar, para fines de archivo y posterior control, todas las acciones llevadas a cabo en el proceso de pre-recepción.
  - 5.2.1.7 Certificar que la obra a traspasar cumple con las políticas, normas, requisitos, etc. establecidos por la CAASD.
  - 5.2.1.8 Rendir a la Comisión de Recepción un informe de la gestión de pre-recepción con la recomendación de que la obra sea recibida.

### **5.3 COMISION DE RECEPCIÓN**

El proceso final de recepción de obras sanitarias estará a cargo de una Comisión de Recepción integrada de la siguiente manera: El Director General (o el funcionario en quien él delegue), el Sub-Director de Ingeniería, el Sub-Director de Operaciones, el Coordinador Comercial y el Asesor Legal, quien fungirá de secretario.

#### **5.3.1 Las funciones de la Comisión de Recepción son las siguientes:**

- 5.3.1.1 Recibir y analizar las solicitudes y recomendaciones de recepción de obras sanitarias que le haga la Comisión de Pre-Recepción.
- 5.3.1.2 Hacer a la Comisión de Pre-Recepción las observaciones que considere necesarias.
- 5.3.1.3 Coordinar con el promotor del proyecto el día de recepción de la obra.
- 5.3.1.4 Levantar un Acta de Recepción de la Obra, la cual será firmada por el Director General, el Asesor Legal y el representante legal de la persona física o moral a cuyo cargo haya estado la construcción de la obra.

## **CAPITULO VI**

### **PAGOS A REALIZAR POR EL PROMOTOR DEL PROYECTO**

Los pagos a realizar por las personas físicas o morales que someten un proyecto para fines de abastecimiento de agua y/o alcantarillado sanitario, se desglosarán de la siguiente manera:

- 6.1.1 Derecho de incorporación de acuerdo a la tarifa vigente.
- 6.1.2 Fianza de prestación del servicio de agua y/o alcantarillado sanitario según la tarifa vigente.
- 6.1.3 Presupuesto de construcción de la acometida (Empalme)
- 6.1.4 Costo de supervisión de acuerdo a la tarifa vigente.
- 6.2 Las fianzas y derechos desglosados en el ordinal 6.1, serán pagados por el promotor siempre que el proyecto haya sido sometido antes de comenzar su ejecución.
- 6.3 Cuando un proyecto sea sometido por el promotor después de ser comenzado a ejecutar, los pagos por concepto de derecho de incorporación y de supervisión se incrementarán multiplicado por una constante, dependiendo del avance de la ejecución y de acuerdo a la escala siguiente:
  - 6.3.1 Multiplicado por dos (2) cuando el proyecto tenga hasta un 20% de ejecución.

- 6.3.2 Multiplicado por tres (3) cuando el proyecto tenga entre un 21% y un 50% de ejecución.
- 6.3.3 Multiplicado por cuatro (4) cuando el proyecto tenga más del 50% de ejecución.
- 6.3.4 Para Edificios, Torres y Edificaciones cuyos sistemas sanitarios serán administrados por los condóminos y/o propietarios de estos, se multiplicará por cuatro (4) el concepto de “**DERECHO DE INCORPORACION DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL**”, sin tomar en consideración el porcentaje de avance de la construcción.
- 6.4 Cuando una persona física o moral realice por su cuenta y riesgo cualesquiera conexiones de instalaciones que no hayan sido previamente aprobadas por la CAASD, se le dará un plazo, mediante acto de alguacil, de cinco días francos para su total desmantelamiento; y en caso de que no se acoja a este requerimiento, la acción será ejecutada por la CAASD y su costo, multiplicado por tres (3), será adicionado a los pagos que debe realizar el promotor.
- 6.5 Los montos de los presupuestos, derechos, fianzas, etc., deberán ser saldados en su totalidad como condición para que la CAASD esté obligada a realizar la conexión.
- 6.6 Los pagos podrán realizarse en efectivo, con tarjetas de créditos, mediante transferencias bancarias y con cheques certificados.

## **CAPITULO VII**

### **POLÍTICAS DE MACRO Y MICRO-MEDICION Y PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS HIDROSTATICAS.**

- 7.1 El apéndice No. I, que contiene un extracto de las políticas de macro y micro-medicación del Reglamento de Instalación de Acometidas, forma parte del presente reglamento.
- 7.2 El apéndice No.2, contentivo de los procedimientos para realizar pruebas hidrostáticas en tuberías, forma parte del presente reglamento.

## **CAPITULO VIII**

## POLÍTICAS FACILITADORAS

- 8.1 Este capítulo está orientado a convertir a la CAASD en una institución facilitadora de los servicios que demandan de ella los promotores de proyectos.
- 8.2 Los promotores podrán someter provisionalmente el proyecto, a fin de que en un plazo no mayor de diez (10) días, la Sub-Dirección de Ingeniería evalúe las posibilidades reales de abastecimiento de agua potable y/o disposición de aguas residuales y le comunique al interesado la existencia o no de tales posibilidades, así como el diámetro de la tubería a colocar y la longitud de la misma hasta el punto de empalme.
- 8.3 Dentro del marco de esta política facilitadora, los promotores podrán someter un anteproyecto con los siguientes datos e informaciones:

### **8.3.1 Para urbanizaciones:**

- 8.3.1.1 Planos generales de ubicación, con nombre de las calles de acceso al proyecto.
- 8.3.1.2 Planos de lotificación de la urbanización.
- 8.3.1.3 Análisis de consumos medio, máximo y horario de agua potable del período de diseño del proyecto.

### **8.3.2 Para Edificios, Viviendas, Torres, Plazas Comerciales, etc.**

- 8.3.2.1 Planos generales de ubicación, con nombres de las calles de acceso al proyecto.
- 8.3.2.2 Análisis de consumo medio, máximo y horario de agua potable del período del proyecto.

### **8.3.3 Recolección y tratamiento de aguas residuales.**

- 8.3.3.1 La recolección de las aguas residuales deberán cumplir con las reglamentaciones sanitarias para vertido de aguas residuales a los medios receptores. En este sentido deberán observarse las disposiciones técnicas de las **NORMAS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARENA) AÑO 2001, “ Sobre la calidad del Agua y Control de Descarga”**

En la tabla No. 5, Pág. No. 21 de las Normas anteriormente citadas, se especifican valores para las descargas de agua residual en aguas superficiales y el subsuelo.

- 8.4 La presentación del anteproyecto, cuyo contenido se detalla en los numerales anteriores, de ninguna manera exime al promotor de la presentación del proyecto con todos los datos, informaciones, planos, memorias, etc., que se establece en el presente reglamento.
- 8.5 El anteproyecto podrá ser sometido directamente al Departamento de Ingeniería, el cual emitirá el acuse de recibo correspondiente.
- 8.6 Tan pronto reciba el anteproyecto, el Departamento de Ingeniería deberá enviar a la Gerencia Comercial correspondiente, una copia del plano de su ubicación, a fin de que sea ubicado desde el punto de vista catastral.
- 8.7 La Gerencia Comercial, en un plazo no mayor de cinco (5) días, deberá codificar catastralmente el proyecto y enviar al Departamento de Ingeniería el referido código. De ahí en adelante todos los documentos, recibos, inspecciones, planos, etc., deberán contener el código catastral.
- 8.8 Para fines de aplicación del Capítulo VI del presente reglamento, se crea el siguiente procedimiento:
  - 8.8.1 Después de presentado el proyecto acorde con Capítulo II de este reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días, una comisión se presentará al lugar del proyecto para determinar si las obras sanitarias han comenzado o no a ser ejecutadas y el porcentaje de ejecución en caso de que lo hubiere.
  - 8.8.2 La comisión estará integrada por un representante de la Sub-Dirección de Ingeniería, un representante de la Gerencia Comercial y el Promotor del proyecto o su representante.
  - 8.8.3 Se levantará un acta de la evaluación que haga la referida comisión, la cual será firmada por todos sus integrantes. No obstante, la falta de la firma del Promotor o su representante, no la invalida para fines de aplicación del referido Capítulo VI.

# **APÉNDICE**

## **PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR PRUEBAS HIDROSTATICAS EN TUBERÍAS.**

- 1.- En el plano del sistema se selecciona el tramo de tubería a aprobar y se analizan sus condiciones hidráulicas, es decir, su diámetro, longitud, material que lo constituye, ubicación de válvulas, derivaciones, interconexiones y acometidas, con la finalidad de aislar el tramo de tubo en cuestión, y obtener un conducto hermético.
- 2.- Se cortan las derivaciones y extremos del tramo a probar. Se llena de agua la tubería a través de una salida que posee el tapón colocado en el punto más alto del tubo a probar, y a través de una salida que posee el tapón que se encuentra en el otro extremo, es extraído el aire atrapado dentro del tubo. El aire saldrá a medida que el tubo se llena de agua.
- 3.- Luego de llenada de agua la tubería y sin aire en su interior, se procede a inyectarle agua mediante una bomba de alta presión y bajo caudal. Este bombeo se efectúa teniendo como fuente cualquier recipiente de geometría conocido (en nuestro caso usamos barricas metálicas de 55 galones) el cual nos permitirá cuantificar de manera rápida, sencilla y precisa, el volumen de agua que se está desplazando dentro del tubo y por consiguiente se está fugando. Este bombeo se efectúa hasta obtenido una presión de 100 PSI dentro del tubo y se monitorea mediante un manómetro instalado en la salida que posee uno de los tapones colocados. A partir de este momento y durante un tiempo mínimo de tres horas, se comienza a calcular la cantidad de agua que se está fugando, en caso de que hubiese fugas, tomando en cuenta una de las cuatro situaciones siguientes que se pueden presentar:
  - a) Que la presión indicada en manómetro, luego de alcanzar la lectura de 100 PSI se mantenga inalterada durante el tiempo establecido. Esto significa que no existen fugas en el tramo de tubería probado.
  - b) Que la presión, luego de alcanzar su valor tope, comience a disminuir gradualmente. Esto significa que existe una fuga de baja a mediana magnitud, cuya envergadura depende de la velocidad con que se cae la presión.
  - c) Que la presión, luego de alcanzar un valor, caiga abruptamente. Esto significa que se ha producido una rotura o falla en el transcurso de la prueba.

- d) Que el manómetro indique una nula o baja presión bajo un constante bombeo. Esto significa que existe una fuga de alta magnitud.
- 4.- Cuando se presentan los casos c) y d) se suspende la prueba porque indudablemente existe una fuga de gran magnitud.
- 5.- Cuando se presentan casos según el punto c), es necesario cuantificar la magnitud de la fuga para así determinar si la misma cae dentro del rango permitido por las normas de pruebas hidrostáticas o si por el contrario, su valor excede al límite permitido, el cual tiene valores especificados en función del diámetro, el tiempo y la longitud del tubo.
- 6.- El procedimiento empleado para determinar la cantidad exacta de agua que se ha fugado de la tubería es el siguiente:
- I) Luego de llenada de agua la tubería y haber bombeado hacia su interior un volumen de agua que produzca una presión de 100 PSI, se apaga la bomba y se observa el comportamiento del manómetro.
  - II) Se llena de agua la barrica y se mide la altura o profundidad del agua en ella.
  - III) La presencia de la fuga se manifiesta en la caída gradual de la presión. Cuando esa caída sea de alrededor de 15 PSI, o sea, que el manómetro baje a un valor de 85 PSI, se enciende la bomba hasta que alcance de nuevo la presión de 100 PSI.
  - IV) Este procedimiento se repite las veces que sea necesario, durante el tiempo que dure la prueba y tiene por finalidad mantener una presión casi constante de 100 PSI.
  - V) Al finalizar este proceso se mide en la barrica la cantidad de agua faltante, la cual equivale a la cantidad de agua fugada de la tubería.
- 7.- El formulario anexo elaborado para tal fin, es llenado para cada prueba con datos propios de la tubería a probar (diámetro, material, tipo, longitud, presión de prueba y presión de trabajo) en el cual también se indican los valores de profundidad del agua en el tanque o barrica al inicio de la prueba y al final de ella y las dimensiones del recipiente usado. En caso de usarse una barrica de 55 galones, ya está determinado que por cada centímetro de agua que baje el nivel en la misma, el volumen extraído es de 2.55 lts. También en este formulario aparecen de manera tabulada, los valores de las fugas máximas permisibles para cada diámetro de tubo, así como los volúmenes de agua requerido para el proceso de llenado de las

tuberías, también en función del diámetro. Estos datos aparecen bastante elaborados en el formulario mencionado y tienen por finalidad, agilizar los cálculos que deben realizarse para llevar a cabo el proceso de pruebas hidrostáticas en tuberías.

- 8.- Al concluir la prueba hidrostáticas, se extraen los tapones y se reponen las derivaciones, interconexiones y acometidas si existiesen, se extrae de la zanja mediante una bomba de achique el agua que se usó para la prueba y se procede al tapado y compactado de zanjas.

=====

## **Segunda Parte**



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO  
DOMINGO  
(CAASD)**

**REGLAMENTO  
PARA LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y DE  
ALCANTARILLADO SANITARIO**

**Aprobado por el Consejo de Directores en la sesión celebrada el día 1ro. de Agosto del año 2002**

**1.- SOLICITUD DE LA ACOMETIDA**

- 1.1- La solicitud de instalación de acometidas para inmuebles unifamiliares, o multifamiliares ya terminados, será recibida en cualquiera de las oficinas de atención al cliente de la **CAASD**.
- 1.2- Cuando se trate de proyectos privados (Edificios de Apartamentos o Urbanizaciones de Viviendas Individuales), será recibida por la División de Archivo y Correspondencia, conjuntamente con los demás documentos detallados en el instructivo para el sometimiento de este tipo de proyecto.

**2.- INFORMACIÓN AL SOLICITANTE**

- 2.1- Si la solicitud cae dentro de las especificaciones del numeral 1.1, en el primer punto de contacto del solicitante con la CAASD, se le informarán por escrito las políticas y normas siguientes:

**2.1.1 La instalación de la acometida dependerá de la factibilidad técnica de la misma, y por tanto la CAASD tiene derecho a negar su instalación si es técnicamente improcedente.**

- 2.1.2 En caso de que no proceda la instalación, le será comunicada formalmente esta decisión, explicándole las razones técnicas de la misma.

- 2.1.3 El diámetro de la acometida será establecido por la CAASD de acuerdo a sus normas técnicas y en función de las condiciones hidráulicas del sistema, o de la afectación de otros usuarios.
- 2.1.4 Corresponde al usuario la ejecución de las redes internas, conforme a los planos sanitarios aprobados por la CAASD.
- 2.1.5 En el presupuesto de la acometida se incluirá el costo de instalación de un micromedidor en cada apartamento o vivienda individual y también de un macro-medidor, si es necesario, en caso de edificios multifamiliares.
- 2.1.6 La CAASD definirá la ubicación de los medidores en función del acceso para su lectura y mantenimiento, así como por razones de protección, y su instalación podrá hacerse simultáneamente o con posterioridad a la acometida.
- 2.1.7 Si la acometida es técnicamente factible, en un plazo razonable se le informará su costo de instalación, así como los montos del derecho de acometida y de la fianza, a fin de que proceda al pago. Así mismo se le informará la Oficina Comercial donde deberá hacer efectivo dicho pago.
- 2.2- Políticas, normas y procedimientos que deben ser comunicado por la CAASD al sector dedicado a la construcción de proyectos habitacionales y de lotificación de terrenos. Los mismos serán reiterados por escrito a cada promotor de proyecto, conjuntamente con los requisitos establecidos en el instructivo para sometimiento de proyecto, en el primer contacto entre el promotor y la CAASD.**
- 2.2.1 En la o las acometidas del proyecto, la CAASD instalará los macro-medidores necesarios para medir los consumos durante el proceso de construcción y posteriormente los consumos totales del proyecto. Los macro-medidores se instalarán tanto en la redes del acueducto como en los pozos que construya el proyecto.**
- 2.2.2 Las especificaciones de los macro-medidores y sus cajas de protección, así como el cupo básico de consumo, serán fijados por la CAASD en función de las normas técnicas vigentes y de las características del proyecto.
- 2.2.3 El costo de adquisición e instalación de los macro-medidores será cubierto por el promotor del proyecto.
- 2.2.4 El costo de reposición o reparación de los macro-medidores o sus cajas de protección, por depreciación o daño no atribuible a la CAASD, será responsabilidad del promotor del proyecto.
- 2.2.5 El diseño de las instalaciones sanitarias del proyecto deberá permitir la individualización, para fines de micromedición, de cada apartamento o vivienda

individual, bien sea familiar o comercial. Esta norma no se aplicará a los proyectos cuyos diseños hayan sido aprobados antes de la divulgación del presente reglamento.

- 2.2.6 Es responsabilidad del promotor del proyecto, la colocación de sendas cajas para la instalación de micromedidores en las unidades familiares o comerciales.
- 2.2.7 Las especificaciones de las cajas para instalación de micromedidores, así como su ubicación, serán establecidas por la CAASD.
- 2.2.8 La facturación y cobro del servicio de la acometida del proyecto, así como la tarifa a aplicar, serán establecidos por la CAASD de acuerdo al Reglamento de Prestación de Servicio y a la Estructura Tarifaria vigente.
- 2.2.9 El promotor del proyecto es responsable del pago de la factura de la acometida del proyecto mientras dure la ejecución del mismo.
- 2.2.10 A medida que avance la ejecución y venta del proyecto, la CAASD formalizará contratos residenciales o comerciales con los adquirentes de cada inmueble y procederá a la instalación de micromedidores individuales.
- 2.2.11 A la acometida del proyecto le será facturada mensualmente la diferencia entre el consumo medido por el macro-medidor y la sumatoria de los consumos de los micro-medidores instalados en el proyecto o de los cupos básicos asignados a los clientes que aún no se le hayan instalados micro-medidores. En caso de edificios o torres que no haya sido posible la individualización de las instalaciones para fines de micro-medición, se le facturará al proyecto hasta que el mismo sea entregado a la Junta Administradora del Condominio. De ahí en adelante el proyecto queda obligado a pagar la suma facturada a los Apartamentos que no hayan sido vendidos.
- 2.2.12 La CAASD tiene el derecho de suspender servicios individuales dentro del proyecto por falta de pago o desperdicio del agua, aunque el promotor del proyecto esté al día en el pago de la factura del contrato del proyecto.
- 2.2.13 La CAASD tiene el derecho de suspender, por falta de pago, el servicio de la acometida del proyecto, aunque uno o más clientes individuales del mismo estén al día en el pago de sus facturas. Esta circunstancia deberá ser advertida por el promotor del proyecto en los contratos de ventas de los inmuebles y será consignada por la CAASD en los contratos individuales de servicio de agua con los clientes del proyecto.
- 2.2.13.1 Si el promotor del proyecto no quiere asumir la responsabilidad contractual anteriormente señalada, podrá optar por la obligación de pagar la factura completa de los macro-medidores hasta el momento en que haga entrega a la CAASD de las redes del proyecto.
- 2.2.14 Para cancelar el contrato del proyecto una vez terminada la fase de construcción, el promotor deberá liquidar los balances pendientes de pago. La

cancelación del contrato sólo podrá efectuarse después que la CAASD reciba las redes del proyecto previa realización de las pruebas hidrostáticas de las tuberías. El costo de dichas pruebas será cubierto por el promotor del proyecto.

- 2.2.15 Después de cancelado el contrato del proyecto, el consumo que arroje la lectura del macromedidor y la sumatoria de los consumos medidos por los micro-medidores y/o los cupos básicos individuales asignados, será facturada por la CAASD de acuerdo al reglamento vigente de prestación del servicio.
- 2.2.16 Además se le informarán todas las políticas y normas contenidas en los numeral 2.1.1 y siguientes y que no estén especificadas en los numerales del título 2.2

### **3. CONTROL CATASTRAL**

- 3.1 La Oficina Comercial, tanto para acometidas individuales, como para proyectos privados, bien sea directamente y/o en coordinación con la Gerencia de Catastro, determinará el código que le corresponde al inmueble para el cual se solicita la instalación de acometida.
- 3.2 Si se determina que al inmueble ya le había sido instalada una acometida, la Agencia Comercial, bien sea directamente y/o en coordinación con la Gerencia Comercial, determinará el monto de la cuenta por pagar por dicho inmueble y le comunicará la misma al solicitante y le informará que es improcedente la instalación de una nueva acometida y la firma de un nuevo contrato. Si el solicitante no pone la cuenta al día o firma un acuerdo de pago, la Agencia Comercial coordina la suspensión del servicio.
- 3.3 Si la solicitud de la acometida a un inmueble que ya le fue instalada una acometida y tiene un contrato registrado obedece a que el inmueble fue redimensionado y requiere de otra acometida de dimensiones y caudal diferentes, la Agencia Comercial especificará esta circunstancia en la Solicitud de Instalación de Acometida. En este caso el solicitante deberá pagar la deuda pendiente, se cancelará el contrato anterior llenando los procedimientos establecidos y se firmará un nuevo contrato con las nuevas especificaciones y el previo pago de los derechos, fianzas, presupuesto, etc.
- 3.4 Si en el inmueble ya existe un contrato por concepto de servicio de agua de pozo, se especificará esta circunstancia en la Solicitud de Instalación de Acometidas. Todos los demás procedimientos, si la solicitud no cae dentro de las restricciones establecidas en el numeral 3.2, se cumplirán como la solicitud de una acometida nueva, incluyendo la firma de un nuevo contrato, adicional al de agua de pozo.
- 3.5 La CAASD autorizará solamente una conexión domiciliaria de agua potable y una de alcantarillado por cada inmueble, salvo que por razones técnicas o por existir usos diferentes, se requieran conexiones separadas.
- 3.6 En inmuebles contiguos que se fusionen en un solo predio, la CAASD decidirá, con base en los planos sanitarios, la conveniencia de eliminar una de las conexiones de agua potable si ambos la tuvieren.

- 3.7 En caso de división de un inmueble, las conexiones de agua potable y alcantarillado deberán independizarse; por consiguiente aquellas áreas que quedaren sin servicio, deberán solicitar las conexiones respectivas.
- 3.8 El código del inmueble deberá aparecer en todos los documentos y en todos los pasos del proceso de instalación de una acometida, desde la solicitud, hasta el pago final al contratista de la instalación.

#### **4.- TRAMITES INTERNOS PARA ACOMETIDAS EN INMUEBLES UNIFAMILIARES, O MULTIFAMILIARES YA CONSTRUIDOS**

- 4.1 La Oficina Comercial que reciba la solicitud de instalación de una acometida, si la misma es procedente, la tramitará en un plazo de cuatro horas hábiles a la División de Acometidas de la Sub Dirección de Ingeniería a través de la Gerencial Comercial correspondiente.
- 4.2 La División de Acometidas, en un plazo de dos días hábiles después de recibida la solicitud, hará la inspección de campo y/o de gabinete para determinar la factibilidad técnica de la acometida y hacer el diseño si la misma es factible.
- 4.3 Si la acometida es técnicamente improcedente, la División de Acometidas, en un plazo de cuatro (4) horas hábiles después de concluida la inspección devolverá la solicitud a la Gerencia Comercial correspondiente con el veredicto de “Técnicamente Improcedente” y las razones de la improcedencia.
- 4.4 La Gerencia Comercial, bien sea directamente o a través de la Agencia Comercial, en un plazo de un día hábil después de recibir la devolución de la solicitud, le informará y explicará al solicitante las razones que tiene la CAASD para negar la instalación de la acometida.
- 4.5 Si la acometida es técnicamente factible, la División de Acometidas, en un plazo de dos días hábiles después de realizar la inspección, hará el diseño de lugar, el cual deberá ser elaborado con el grado de detalles necesario para al correcto cálculo de su costo de ejecución.
- 4.6 La División de Acometidas, dentro del mismo plazo establecido en el numeral anterior, enviará la solicitud, el veredicto de factibilidad técnica y el diseño, al Departamento de Costos, vía el Departamento de Construcción, para fines de elaboración del presupuesto.
- 4.7 El Departamento de Costos, en un plazo de dos días hábiles después de recibir el diseño, formulará el presupuesto y lo enviará a la gerencia correspondiente, vía la Sub-Dirección de Ingeniería. También enviará a la División de Acometidas, el diseño de la acometida y una copia del presupuesto para fines de ejecución y supervisión cuando el usuario pague y la obra sea asignada.

- 4.8 La Gerencia Comercial, bien sea directamente, o a través de la Agencia Comercial, en un plazo de 8 horas hábiles después de recibir el presupuesto, le dará al solicitante las siguientes informaciones:

**Monto del presupuesto de instalación de la acometida.**

**Monto del pago de derecho de acometida.**

**Monto de la fianza.**

**Monto total a pagar.**

**Oficina por donde puede pasar a pagar y firmar el contrato.**

- 4.9 Inmediatamente después que el usuario realice el pago y firme el contrato, la Agencia Comercial lo informará a la Gerencia Comercial, anexándole una copia del recibo de ingreso.
- 4.10 Inmediatamente después que la Gerencia Comercial reciba la copia del recibo de ingreso, producirá una Orden de Instalación de Acometida, y la tramitará a la División de Acometidas para fines de ejecución.

#### **5.- CONTRATO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, Y SUPERVICION PARA ACOMETIDAS DE INMUEBLES UNIFAMILIARES O MULTIFAMILIARES YA CONSTRUIDOS**

- 5.1 Si el presupuesto de la instalación de la acometida es igual o inferior a RD\$15,000 (Quince mil pesos), el contratista que hará la instalación será designado por la Gerencia Comercial, siguiendo rigurosamente el orden de selección de la lista de plomeros aprobada por la Dirección General.
- 5.2 Si el presupuesto de la acometida es superior a RD\$15,000.00 (Quince mil pesos), la selección del contratista será hecha por la Sub-Dirección de Ingeniería de acuerdo a las normas técnicas y administrativas vigentes.
- 5.3 Antes de la instalación de una acometida, la División de Acometidas y/o el Departamento de Construcción coordinarán con la Sub-Dirección de Operaciones, a fin de que asigne un Ingeniero para que supervise la instalación y vele porque se cumplan las normas técnicas en lo que se refiere a la operación del sistema, manejo de las redes, y suspensión del servicio para la instalación cuando sea necesario. El Ingeniero de la Sub-Dirección de Operaciones deberá producir al final del proceso una certificación de “Correcta Instalación de Acometidas”.
- 5.4 La División de Acometidas o el Departamento de Construcción asignará un Ingeniero para: a) **Posesionar al contratista;** b) **Supervisar la obra;** c) **Hacer la conforme recepción;** d) **Hacer conforme entrega al usuario;** e) **Hacer la cubicación.**
- 5.5 La División de Acometidas revisará la cubicación y el informe de supervisión, y acompañada de la certificación de operaciones, la remitirá al Departamento de Construcción, el cual tramitará la solicitud de pago, por las vías correspondientes.

## **6.- TRAMITES INTERNOS PARA ACOMETIDAS DE PROYECTOS PRIVADOS**

- 6.1 Para acometidas de Proyectos Privados, tan pronto la División de Archivo y Correspondencia recibida el expediente completo de acuerdo al instructivo de sometimiento de Proyectos Privados, enviará a la División de Proyectos Privados, vía la Sub-Dirección de Ingeniería, tres juegos de los planos sanitarios del proyecto. (El juego de planos restante, junto a los demás documentos será tramitado a la Dirección General para su conocimiento, opinión y posterior tramitación interna). También enviará a la Gerencia Comercial correspondiente, una copia de la Solicitud de Acometida. Esta Gerencia coordinará la codificación catastral del proyecto.
- 6.2 La División de Proyectos Privados, en un plazo de tres días hábiles después de recibir la solicitud y copias de los planos, hará la inspección de campo y/o de gabinete para determinar la factibilidad técnica de la acometida y elaborar el diseño correspondiente.
- 6.3 Si la acometida es técnicamente improcedente, la División de Proyectos Privados, vía el Departamento de Ingeniería, en un plazo de dos días hábiles después de concluida la inspección, le informará al promotor del proyecto el veredicto y las causas de la improcedencia.
- 6.4 Si la acometida es técnicamente factible, la División de Proyectos Privados, en un plazo de tres días hábiles después de realizar la inspección, hará el diseño de lugar, el cual deberá ser elaborado con el grado de detalles necesario para el correcto cálculo de su costo de ejecución.
- 6.5 La División de Proyectos Privados, dentro del mismo plazo establecido en el numeral anterior, enviará la solicitud, el veredicto de factibilidad y el diseño, al Departamento de Costos, vía el Departamento de Ingeniería, para fines de elaboración del presupuesto.
- 6.6 El Departamento de Costos, en un plazo de tres días hábiles después de recibir el diseño, formulará el presupuesto y lo enviará a la División de Proyectos Privados, vía la Sub-Dirección de Ingeniería y el Departamento de Ingeniería.
- 6.7 La División de Proyectos privados elaborará el informe general de aprobación técnica del proyecto, en el cual se incluirá el monto a pagar por el promotor del proyecto por concepto de instalación de acometidas, interconexión, derecho de incorporación y supervisión del proyecto.
- 6.8 La División de Proyectos Privados, tan pronto elabore el informe general, lo enviará a la Sub-Dirección de Ingeniería, la que a su vez lo tramitará a la Oficina de Obras Externas Comercial, vía la Oficina General de Coordinación y Fiscalización Comercial.

6.9 La Oficina de Obras Externas Comercial, en un plazo de dos día hábiles después de recibir el Informe General, le comunicará al promotor del proyecto las siguientes informaciones :

- Monto del presupuesto de instalación de la acometida.
- Monto del derecho de incorporación.
- Monto del costo de supervisión
- Fianza
- Costo de las Pruebas hidrostáticas
- Monto total a pagar.
- Oficina por donde puede pasar a pagar y a firmar el contrato de acometida.

6.10 Inmediatamente después que el promotor del proyecto realice el pago y firme el contrato, la Agencia Comercial lo informará a la Gerencia Comercial, anexándole una copia del recibo de ingreso.

6.11 Inmediatamente después que la Gerencia Comercial reciba la copia del recibo de ingreso, producirá una Orden de Instalación de Acometida y la tramitará a la Oficina de Obras Externas Comercial, la cual a su vez lo enviara a la Sub-Dirección de Ingeniería, para fines de ejecución.

## **7.- CONTRATO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, Y SUPERVISION PARA ACOMETIDAS DE PROYECTOS PRIVADOS**

7.1 Si el presupuesto de instalación de la acometida es igual o inferior a RD\$15,000 (Quince mil pesos), el contratista que hará la instalación será designado por la Gerencia Comercial, siguiendo rigurosamente el orden de selección de la lista de plomeros aprobada por la Dirección General.

7.2 Si el presupuesto de la acometida es superior a RD\$15,000.00 (Quince mil pesos), la selección del contratista será hecha por la Sub-Dirección de Ingeniería de acuerdo a las normas técnicas y administrativas vigentes.

7.3 Antes de la instalación de una acometida, el Departamento de Construcción coordinará con la Sub-Dirección de Operaciones, a fin de que asigne un Ingeniero para que supervise la instalación y vele porque se cumplan las normas técnicas en lo que se refiere a la operación del sistema, manejo de las redes, y suspensión del servicio para la instalación cuando sea necesario. El Ingeniero de la Sub-Dirección de Operaciones deberá producir al final del proceso una certificación de “Correcta Instalación de Acometidas”.

7.4 La División de Acometidas y/o la División de Supervisión asignarán un Ingeniero para: a) **Posesionar al contratista;** b) **Supervisar la obra;** c) **Hacer la conforme recepción;** d) **Hacer conforme entrega al usuario;** e) **Hacer la cubicación.**

7.5 La División de Acometidas y/o la División de Supervisión revisarán la cubicación y el informe de supervisión, y acompañada de la certificación de operaciones, la

tramitará al Departamento de Construcciones, el cual tramitará la solicitud de pago, por las vías correspondientes.

## **8.- CONTROLES DE SEGUIMIENTO**

- 8.1 La División de Acometida y/o La División de Supervisión son responsables de que el contratista, salvo causas de fuerza mayor, inicie la instalación de la acometida a más tardar tres (3) días hábiles después de recibir la orden de instalación. También velará porque su terminación sea en no más de tres días.
- 8.2 La Gerencia Comercial y el Departamento de Construcción rendirán en conjunto un informe mensual dirigido a la Oficina de Coordinación y Fiscalización y a la Sub Dirección de Ingeniería con las informaciones siguientes: a) Acometidas solicitadas; b) Acometidas pagadas; c) Acometidas instaladas.
- 8.3 La Gerencia Comercial correspondiente es responsable de darle seguimiento, mediante supervisión en el terreno, a todos los usuarios (inmuebles) que después de solicitar la instalación de una acometida, no efectuaron el pago en un plazo de quince días (15) después de recibir la notificación del presupuesto.
- 8.4 Si en la supervisión se detecta que una acometida presupuestada fue instalada sin que la CAASD recibiera el pago correspondiente y se expidiera el contrato de lugar, la Gerencia Comercial es responsable de ordenar su suspensión y de realizar una exhaustiva investigación para determinar si en este hecho está (n) involucrado (s), por comisión u omisión, empleado (s) de la CAASD. En caso afirmativo rendirá a las Sub Direcciones correspondientes el informe precedente, con copias a la Dirección General y a la Contraloría Auditoria.

## **9.- SANCIONES A CONTRATISTAS**

- 9.1 Las personas físicas o morales a las que se les otorguen contratos u órdenes de instalación de acometidas, que salvo causas de fuerza mayor debidamente comprobadas incurran en incumplimiento del plazo para la ejecución de la instalación, serán retiradas durante un año de los registros de contratista y/o plomeros. Si después de cumplida esta sanción incurre en una nueva violación, su retiro será definitivo.
- 9.2 Las mismas sanciones de suspensión transitoria y de exclusión definitiva serán aplicadas a las personas físicas o morales que en la instalación de una acometida incurran en falta técnica o morales, debidamente comprobada, por negligencia o incapacidad.

## **10.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 10.1 Para la instalación de acometidas del alcantarillado sanitario regirán las mismas políticas, normas y procedimientos que para las acometidas de agua potable, salvo en lo que respecta a la instalación de macro y micromedidores.

- 10.2 En caso de que los niveles de dirección competentes decidan instalar algunas acometidas por administración, se cumplirán de todo modo las normas técnicas, elaboración de presupuestos, plazos de ejecución, método de supervisión, canales de comunicación, etc., establecidos en el presente reglamento.
- 10.3 Todas las Gerencias, Departamentos y Divisiones involucrados en el proceso de instalación de acometidas, deben llevar por escrito, un historial de todos los trámites internos de cada acometida, indicando fechas y horas de recepción y despacho de cada expediente.
- 10.4 La Gerencia Comercial y el Departamento de Construcción, deberán coordinar el estudio de los formularios necesarios para la correcta aplicación del presente reglamento. Los formularios deberán ser aprobados por la Contraloría-Auditoría.
- 10.5 Cuando una Gerencia Comercial esté a cargo de un contratista privado (por ejemplo AAA Dominicana, S.A.) los trámites desde y hacia esa Gerencia, se harán por vía de la Oficina Coordinadora de la CAASD y la Gerencia.
- 10.6 En el proceso de auditar un pago por concepto de instalación de acometida, la Contraloría Auditoría velará porque se hayan cumplido las políticas y las normas establecidas en el presente instrumento de control interno.

## **Tercera Parte**



**CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANTO DOMINGO**  
**CAASD**  
**SUB-DIRECCION DE INGENIERIA**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**  
**DIVISION DE PROYECTOS PRIVADOS**

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y/O  
ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS PRIVADOS**

1. Comunicación de solicitud de revisión y aprobación de los Sistemas Sanitarios y de la construcción de la(s) acometida(s) para el proyecto, dirigida al Director de esta Institución con una copia al Departamento de Ingeniería.
2. Copia carta de aprobación del Ayuntamiento. Todo proyecto debe estar aprobado por la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento correspondiente.
3. Para proyectos de Urbanizaciones se debe depositar tres (3) ejemplares debidamente encuadernados, conteniendo la Memoria Descriptiva y de cálculos (aplicar a partir de 4 niveles y 8 Aptos.) y los planos de diseño sanitario, los cuales deben presentarse en tamaño mínimo 11 x 17 pulgadas. También debe entregarse un (1) CD, conteniendo los planos sanitarios del proyecto, los cuales serán revisados en el Departamento de Ingeniería de la CAASD.
4. Para Edificios, Torres, Plazas Comerciales y otros proyectos se debe depositar Dos (2) ejemplares debidamente encuadernados, conteniendo la Memoria Descriptiva y de cálculos y los planos de diseño sanitario, los cuales deben presentarse en tamaño mínimo 11 x 17 pulgadas. También debe entregarse un (1) CD, conteniendo los planos sanitarios del proyecto, los cuales serán revisados en el Departamento de Ingeniería de la CAASD.
5. De la información detallada en los puntos 3 y 4 debe depositarse un ejemplar impreso en la Unidad de Archivo y Correspondencia y el resto en el Departamento de Ingeniería.
6. Todos los proyectos deben presentarse firmados por un Ingeniero miembro del CODIA (Ingeniero Sanitario y/o relacionado con el área). No se aceptarán proyectos cuyos planos y Memoria Descriptiva y de Cálculos Hidráulicos y Sanitarios no están avalados por un Ingeniero colegiado.
7. El Ingeniero que firma el proyecto y/o el representante del mismo deben presentar sus datos personales: Nombre, Dirección, Teléfono, Teléfono Celular, Correo Electrónico para comunicarle cualquier objeción técnica que surja en el proceso de revisión de los diseños sanitarios.
8. Los proyectos urbanos serán supervisados por la División de Supervisión Obras Externas.

Estos Documentos deben ser presentados en la Oficina Principal de la CAASD, ubicada en la C/ Eúclides Morillo #65, sector Arroyo Hondo, tel.: 809-562-3500.

Unidad de Archivo y Correspondencia: Ext.2432, 3221.

Departamento de Ingeniería: Ext. 3208.

División de Proyectos Privados: Ext. 3270

División de Supervisión Obras Externas: Ext. 3214, 3246.

Cualquier información adicional solicitarla en el Departamento de Ingeniería de la CAASD

Para información, consultas y envío de documentos; comunicarse al correo electrónico:  
[ingenieriacasd@gmail.com](mailto:ingenieriacasd@gmail.com)

# **Cuarta Parte**



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**

**\*\* CAASD \*\***

**SUB-DIRECCION DE INGENIERIA  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

## **INSTRUCTIVO PARA SOMETER PROYECTOS PRIVADOS**

### **I. Responsable del Diseño**

El proyecto debe presentarse firmado por un Ingeniero – Miembro del CODIA, (Ingeniero Sanitario y/o relacionado con el área).

No se aceptaran proyectos cuyos Planos y Memoria Descriptiva y de Cálculos Hidráulicos y Sanitarios no estén avalados por un Ingeniero colegiado

### **II. Contenido del Proyecto**

### **III. Datos del Promotor (Nombre, Dirección, Teléfono, etc).**

### **IV. Plano de Ubicación del Proyecto.**

### **V. Memoria Descriptiva y de Cálculos.**

### **VI. Planos de las Instalaciones Sanitarias**

#### **VI.2. Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**

1. Plano Topográfico indicando Cotas, Curvas de Nivel, Distancias, Nombres de las Calles, etc. (Para Urbanizaciones)
2. Planos Planimétricos y Altimétricos de las Obras que forman el Sistema.(Obras de Toma, Líneas de Conducción, Depósitos Reguladores, Redes de Distribución, etc.)
3. Planos Hidráulicos y Estructurales de las Obras de Captación, Planta de Tratamiento, Almacenamiento y Componentes Especiales.
4. Detalles de Piezas y Accesorios de la Red de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial, como: Acometidas, Nudos, Empalmes, Anclajes, Hidrantes, Zanjas, Registros, Imbornales, Badenes, Sépticos, Cámaras de Inspección, Trampas de Grasas, etc.

Los Diseños de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable Propuestos deberán regirse por las Normas de Diseño CAASD e INAPA, o bien, de cualquier metodología de Diseño Científicamente comprobada. En todo caso, este Departamento, en el proceso de revisión, comprobará que los diseños propuestos cumplan con las Normativas señaladas.

#### **VI.3. Sistema de Aguas Residuales**

1. Plano Topográfico indicando Cotas, Curvas de Nivel, Distancias, Nombres de las Calles, etc. (Para Urbanizaciones)

2. Planos Planimétrico de las Obras que forman el Sistema. (Redes de Alcantarillado Sanitario, Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales, Líneas de Impulsión, Cabezales de Descargas y Obras Especiales)
3. Planos de Perfiles Longitudinales de la Red de Alcantarillado Sanitario, con las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y Líneas de Impulsión, si las hubiere en el diseño, y Plantas de Tratamiento.
4. Planos Hidráulicos y Estructurales de la Planta de Tratamiento y las Estaciones de Bombeo, así como, de Componentes Especiales, si los demanda el Diseño.

Para el Diseño de las Plantas de Tratamiento, esta Institución se acogerá fielmente a las Normas de Descargas de Desechos líquidos de la Secretaría de estado de medio Ambiente y Recursos Naturales del año 2001 (SEMARENA AÑO 2001)

5. Detalles de todos los componentes del Sistema Propuesto: Acometidas, Zanjas, Registros, Sépticos, Cámaras de Inspección, Trampas de Grasas, etc.

Los Diseños de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario Propuestos deberán regirse por las Normas de Diseño CAASD e INAPA, o bien, de cualquier metodología de Diseño Científicamente comprobada. En todo caso, este Departamento, en el proceso de revisión, comprobará que los diseños propuestos cumplan con las Normativas señaladas.

#### **VI.4. Sistema de Drenaje Pluvial**

1. Plano Topográfico indicando Cotas, Curvas de Nivel, Distancias, Nombres de las Calles, etc. (Para Urbanizaciones)
2. Planos Planimétrico de las Obras que forman el Sistema. (Redes de Alcantarillado Pluvial con definición de Áreas Drenantes, Cabezales de Descargas, Sumideros, Imbornales, Filtrantes y Obras Especiales)
3. Planos Estructurales de los Componentes Especiales del Sistema: Imbornales, Canaletas Abiertas y Cerradas, Descarga a Medios receptores, si los demanda el Diseño.
4. Detalles de todos los componentes del Sistema Propuesto: Zanjas, Imbornales, Registros de Inspección, Badenes, Cunetas, secciones transversales de calles y avenidas, etc.

Los Diseños de los Sistemas de Drenaje Pluvial Propuestos deberán regirse por las Normas de Diseño CAASD e INAPA, o bien, de cualquier metodología de Diseño Científicamente comprobada. En todo caso, este Departamento, en el proceso de revisión, comprobará que los diseños propuestos cumplan con las Normativas señaladas.

#### **VII. Proyectos cuya Fuente de Abastecimiento de Agua sean las Aguas Subterráneas.**

Se debe presentar lo siguiente

##### **1. Estudio Hidrogeológico**

##### **2. Diseño del Pozo:**

- Ubicación(Coordenadas UTM)
- Diámetro Perforación
- Profundidad total del pozo
- Diámetro y tipo camisa
- Longitud camisa ranurada

- Profundidad colocación camisa ranurada
- Perfil litológico del pozo

### **3. Aforo del pozo:**

- Producción
- Nivel estático
- Nivel dinámico
- Abatimiento
- Tiempo de recuperación
- Profundidad columna de la bomba

### **4. Calidad de agua:**

- Análisis físico-químico
- Análisis físico-químico

Nota: Los proyectos privados a su supervisados por la CAASD, cuya fuente de abastecimiento sea agua subterráneas (pozos), la construcción de estos debe ser supervisados por la División de Geohidrología.

## **VIII. Procedimiento para Someter el Proyecto a la CAASD**

1. El Proyecto sometido deberá cumplir con las normas vigentes de la CAASD, y en caso de que surjan observaciones y/o modificaciones, durante el proceso de revisión, se notificarán por escrito a los interesados.
2. En caso de que los sistemas sanitarios del proyectos deben interconectarse a los sistemas existentes, la CAASD realizará de diseño y presupuesto de los empalmes correspondientes.
3. La CAASD se reserva el derecho de rechazar la incorporación de un proyecto cuando considere que el mismo pueda perjudicar el sistema existente y/o no se garantice la funcionalidad del propuesto.
4. Una vez aprobado el proyecto, los interesados serán convocados a pasar por las dependencias de la CAASD, donde deberán pagar el derecho de incorporación, gastos de supervisión del proceso constructivo, costo de empalme si lo hubiere y fianza contrato de construcción; luego les será entregado un juego de los planos aprobados.

### **VIII.2. Urbanizaciones**

1. Se deben entregar a la CAASD, Tres (3) ejemplares debidamente encuadernados del proyecto definitivo, el cual deberá ser sometido a través de la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
2. Se deben entregar a la CAASD Un (1) CD conteniendo los Planos Sanitarios del Proyecto, los cuales serán revisados en este Departamento

### **VIII.3. Edificios, Viviendas, Torres, Plazas Comerciales, otros proyectos**

1. Se deben entregar a la CAASD Dos (2) ejemplares debidamente encuadernados del proyecto definitivo, el cual deberá ser sometido a través de la Oficina de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Distrito Nacional.
2. Se deben entregar a la CAASD Un (1) CD conteniendo los Planos Sanitarios del Proyecto, los cuales serán revisados en este Departamento.

## **IX. Costos de Interconexión, Derecho de Incorporación, Derecho de explotación de Pozos**

## y Supervisión de los Proyectos.

### IX.2. Calculo de Caudales

$$Q = \frac{\text{Dotación} \times \text{A.P} \times \text{No.hab}}{86,400}$$

### IX.3. Derecho de Incorporación:

1. El promotor pagará la suma de **RD\$22,000.00** (Veintidós Mil Pesos Dominicanos con 00/100) por cada Lt/Seg. Del caudal medio diario para los Proyectos de Edificaciones y Urbanizaciones ubicadas dentro del área urbana.
2. El promotor pagará la suma de **RD\$28,600.00** (Veintiocho Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100) por cada Lt/Seg del caudal medio diario para los proyectos de Edificaciones y Urbanizaciones ubicados en la zona sub-urbana.
3. El promotor pagará la suma de **RD\$2,000.00** (Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100) por cada Lt/Seg del caudal medio diario para los proyectos de Edificaciones y urbanizaciones ubicados en la zona urbana y sub-urbana cuya fuente sean las aguas subterráneas.

**NOTA: SE COBRARA UN MINIMO DE RD\$100.00 DE DERECHO DE INCORPORACIÓN AGUA POTABLE, PARA AQUELLOS PROYECTOS CUYO VALOR CALCULADO SEA MENOR A ESA CANTIDAD**

#### IX.3.2. Sistema Alcantarillado Sanitario CAASD.

1. El promotor deberá pagar **RD\$8,800.00** (Ocho Mil Ochocientos Pesos Dominicanos con 00/100) por cada Lt/seg. de aguas Residuales del caudal medio diario, para los proyectos de Edificaciones y Urbanizaciones ubicados en las zonas urbana y sub-urbana.

**NOTA: SE COBRARA UN MINIMO DE RD\$100.00 DE DERECHO DE INCORPORACIÓN AGUAS RESIDUALES, PARA AQUELLOS PROYECTOS CUYO VALOR CALCULADO SEA MENOR A ESA CANTIDAD.**

### IX.4. Supervisión del Proceso Constructivo

Con la finalidad de garantizar la calidad y funcionabilidad de las Instalaciones Sanitarias, la CAASD inspeccionará y vigilará dicha construcción, por éste concepto, las urbanizaciones deberán pagar un valor equivalente al 3% de los costos directos presupuestados de las instalaciones , de agua potable, agua residuales y pluviales exteriores de cada vivienda o edificaciones que integran el proyecto.

### IX.5. Interconexión

Para interconectar el proyecto a los sistemas existentes, el promotor deberá pagar la suma a que ascienda el presupuesto indicado en el acápite III.3.

La interconexión será efectuada únicamente por un personal autorizado por la CAASD, conforme al diseño previamente realizado.

#### **IX.6. Fianza por Contrato de Construcción**

Este pago se extraerá de la tabulación de tarifa para construcciones y urbanizaciones de la SEOPC, en función del monto estimado de construcción de la obra.

#### **X. Recepción de la Obra**

La recepción de las instalaciones sanitarias de los proyectos residenciales, deberá solicitarse por escrito a la Dirección de la CAASD, y deberá acompañarse esta solicitud con los planos de los construido “As-Built”. (Cuatro Juego de Planos).

La institución conformará una comisión integrada por representantes de las Sub-Direcciones y/o Gerencias de Operaciones, Comercial e Ingeniería, para recibir dicha obra.

#### **X.2. Recepción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**

Solo se recibirán Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Estricto origen Domestico

##### **X.2.1. Preparación de informe preliminar**

Para la preparación del Informe Preliminar, los Responsables de la Construcción de la Planta de Tratamiento deberán presentar a este departamento, para evaluación, lo que a continuación se les pide.

##### **X.2.2. Análisis de Contaminación**

Se debe presentar un detalle de las características de las aguas residuales Domésticas en el Afluente de la Planta de Tratamiento, en términos de los siguientes contaminantes: Sólidos en Suspensión, Sólidos Sedimentables, DBO<sub>5</sub>, DQO, Grasas y Aceites, pH, N-Total, N-NH<sub>4</sub>, Coliformes Totales y Temperatura; así como, las características de las Aguas Residuales en el Efluente de la Planta de Tratamiento, para los mismos contaminantes.

##### **X.2.3. Rendimiento de Remoción de Contaminantes**

Rendimiento de Remoción de los contaminantes especificados en el Punto I.1.

##### **X.2.4. Análisis Comparativo con Normas SEMARENA**

Análisis Comparativo de los Contaminantes especificados en el Punto X.2.2 con la “Normativa sobre Descarga de Desechos Líquidos a los Medios Receptores”, de la Secretaria de Estado de medio Ambiente y Recursos Naturales de la republica Dominicana.

##### **X.2.5. Análisis De Costos Operacionales**

##### **X.2.6. Consumo de Energía Eléctrica por Mes**

Análisis de Consumo Energético por mes de todos los Equipos Electromecánicos de la Planta.

##### **X.2.7. Descripción del Generador Eléctrico**

Se pide una Descripción del Tipo de Generador Eléctrico, Voltaje, Capacidad del Generador,

Fase de Funcionamiento.

#### **X.2.8. Consumo de Combustible**

Análisis de Consumo de Combustible por día del generador Eléctrico. En caso de ausencia de la energía eléctrica por un periodo crítico de doce (12) horas/día.

#### **X.2.9. Consumo de Cloro**

Si se incluye en la Línea de Tratamiento de Aguas Residuales, Costos por mes.

#### **X.2.10. Medio Receptor Del Efluente De La Planta De Tratamiento**

Descripción del Medio Receptor

#### **X.2.11. Estudios Geotécnicos Área De La Planta De Tratamiento**

#### **X.2.12. Puesta en Marcha y Funcionamiento**

La Planta de Tratamiento debe ser puesta en marcha y funcionamiento por un periodo mínimo de tres (3) meses, a costos de la Empresa responsable de la Construcción.